

0112-DRPP-2024. -DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con dos minutos del veintidos de abril de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón SARAPIQUI de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA NACIONAL** (en lo sucesivo PENAC), celebró el día veintitrés de marzo del año dos mil veinticuatro, de forma presencial, la asamblea cantonal SARAPIQUI, de la provincia HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SARAPIQUÍ**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109070221	EDGAR JAVIER DELGADO VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
702190821	YOSELINE ANDREA MURILLO CAMACHO	SECRETARIO PROPIETARIO
701590003	MARIA JEANNETTE PERAZA SOTO	TESORERO PROPIETARIO
701570076	MARIA JESSICA MURILLO CAMACHO	PRESIDENTE SUPLENTE
702410693	ADRIAN BERNARDO MURILLO CAMACHO	SECRETARIO SUPLENTE
108420936	WILLIAM DELGADO VILLALOBOS	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
702410693	ADRIAN BERNARDO MURILLO CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109070221	EDGAR JAVIER DELGADO VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
702600626	EDSON JAROD DELGADO CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
701570076	MARIA JESSICA MURILLO CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204510219	MERCEDES CAMACHO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Se deniega el nombramiento de **Marlen Camacho Rodríguez**, cédula de identidad 203990307, como fiscal propietaria, toda vez que, en la agenda de la convocatoria a la asamblea cantonal bajo estudio, no fue incluido el tema de la designación de dicho cargo.

Sobre este aspecto, el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución N.º 2772-E-2003 de las diez horas cuarenta y cinco minutos del once de noviembre de dos mil tres, afirmó lo siguiente:

“(...) es principio general el que los miembros de un cuerpo colegiado, de cualquier naturaleza, tienen un derecho esencial a conocer de antemano el propósito de una determinada reunión, a fin de que puedan defender sus intereses e incluso definir si asisten o no a ésta. Conforme a lo indicado, sorprender con temas no incluidos en la agenda de convocatoria, o bien, no delimitar en forma clara y precisa en la agenda de convocatoria los temas a tratar en una asamblea, es, en principio, contrario a la buena fe y, en relación con los partidos políticos, una afectación indebida al derecho de participación política. (...)”.

Así las cosas, se encuentra pendiente de designar el cargo de fiscal propietario.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/orva

C.: Exp. n.º 403-2023, partido ESPERANZA NACIONAL

Ref., No.: S (703, 709)-2024